	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021	Páginas: 1 de 18

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021

(Enero 15 de 2021)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL
CIUDADANO, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN PARA LA
VIGENCIA 2021**

**El Personero de Girón Santander, en uso de las atribuciones conferidas por
la Constitución y el artículo 178 de la ley 136 de 1994, y**

Que la ley 136 de 1994, en su Artículo 168 establece: "Las Personerías Municipales son organismos de control administrativo y disciplinario, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".


Que la Personera ejerce en el municipio, bajo la dirección suprema de la Procuraduría General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determine la constitución, la Ley y los acuerdos.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a las entidades públicas de adoptar un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 87 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el decreto 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 2 de 18	

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante la Circular Externa no. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante Decreto número 4637 de 2011 se creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones: "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ".


En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, de la Personería Municipal de Girón para la vigencia 2021, contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plan aprobado en este artículo tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte del Personero y demás funcionarios de la Personería Municipal de Girón.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Personería

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 3 de 18


Municipal de Girón para la vigencia 2021, se publicará en la Página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girón a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


EDGAR MAURICIO PENUELA ARCE
 Personero Municipal

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021	Páginas: 4 de 18

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2021


INTRODUCCION

Uno de los hechos y actos negativos mas lesivos para el Estado y permitir su buen funcionamiento es la corrupción ya que no permite que exista crecimiento y un desarrollo en materia económica y de satisfacción a los ciudadanos. Colombia a lo largo de los años ha ratificado tratados y convenios intencionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores, y ejemplo de ellos es la expedición de la Ley 1474 de 2011, denominada el Estatuto Anticorrupción, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Es por esto que todas las entidades públicas del País y especialmente aquellas, como la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN, están encargadas de velar y salvaguardar del tesoro público y el correcto ejercicio de la función pública.

En aras de buscar la confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos en las instituciones, se hace necesario diseñar un mecanismo que defina las estrategias que serán utilizadas para este propósito que es combatir la corrupción.

La Personería Municipal de San Juan Girón Santander está comprometida con la construcción de condiciones y metas que generen bienestar y seguridad para toda la comunidad, y para esto busca que los recursos realmente lleguen a los ciudadanos y poder de este modo contribuir con un Estado libre de corrupción y esto de la mane con la ciudadanía en relación a las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Es por esto que la Personería ha diseñado estrategias encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación de activa de la comunidad Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" la Personería

 <p>personería SAN JUAN GIRÓN Monumento Nacional</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 5 de 18

Municipal de Girón elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2021

MISIÓN


La Personería Municipal de San Juan Girón, como parte del Ministerio Público, ejerce las funciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación y por ello y en cumplimiento de su deber ser, está comprometida con la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y en la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal. Para ello ejerce el control administrativo en el municipio San Juan Girón, contando con autonomía presupuestal y administrativa, buscando en su quehacer la vigilancia de derechos de orden prioritario como el Derecho a la Vida, a la Salud, al Debido proceso y todos aquellos derechos de primer orden; buscando con la valoración ética que el ejercicio de la función pública sea efectiva en nuestro municipio, sea una realidad, en procura de la promoción y prevención de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, a través de los diferentes servicios que presta la institución, enmarcados en los principios de transparencia, igualdad, celeridad y respeto, buscando que la calidad de los mismos sea real, verdadera y apreciable para quienes a diario acuden a nuestra entidad. Nuestra razón, tus derechos.

OBJETIVOS GENERALES

Garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento jurídico, las garantías por el respeto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal,

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 6 de 18	

vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.

2. Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal


FUNCIONES

El artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece que el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogidos a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea

 <p>personería SAN JUAN GIRÓN Monumento Nacional</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 7 de 18

necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.


13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 8 de 18

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.

Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñe sus funciones en el respectivo municipio o distrito.


19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021	Páginas: 9 de 18

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para la Personería Municipal de San Juan de Girón, los principios son el conjunto de creencias y normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos.

Transparencia: Todas las acciones que realiza la Personería de San Juan de Girón son Públicas, razón por la cual se permite el conocimiento de la gestión, los resultados, las razones y circunstancias que guían nuestras actuaciones.

Calidad: Los Servidores Públicos de la Personería Municipal de San Juan de Girón se orientan por una actitud de servicio, encaminada a satisfacer las necesidades de los usuarios en cuanto a las siguientes medidas

Eficacia: Es la capacidad de realizar las actividades y alcanzar los resultados Planificados.


Eficiencia: Consiste en optimizar el uso de los recursos humanos y físicos para el logro de los resultados planificados.

Efectividad: Capacidad de lograr el efecto deseado o impacto de la gestión adelantada.

La buena Fe: Es la firme creencia de que quien interactúa con la Personería Municipal de San Juan de Girón, lo hace dentro de la legalidad y en ausencia de actuaciones fraudulentas que viciarían el contenido de la relación

Celeridad: Las actuaciones administrativas de la Personería Municipal de San Juan de Girón se caracterizan por el impulso oficioso de los procedimientos, la exclusión de trámites innecesarios y la capacidad de respuesta eficaz.

Rectitud: Los Servidores públicos de la Personería del Municipio de San Juan de Girón actúan con prudencia, buscan construir acuerdos que permitan equilibrar los diversos intereses expresados por los diferentes sectores de la comunidad,

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 10 de 18

siempre buscando el interés público y el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

Justicia: Las actuaciones de los servidores públicos de la Personería del Municipio de San Juan de Girón, buscan construir procesos equitativos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a todos los ciudadanos.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.


Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 11 de 18

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 872 de 2003: Se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Decreto 4110 de 2004: en su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.


Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos.

Decreto Nacional 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1150 de 2007: Por la cual se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos

Ley 1437 de 2007: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67,68 y 69).

Documento Conpes 3654 de 2010: Lineamientos de Política de Rendición de Cuentas.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 12 de 18

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública:

Decreto 4567 de 2011: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto- Ley 770 de 2005.

Decreto 4632 de 2011: Por el cual se reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se expiden Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.


DEFINICIONES

Las definiciones mas relevantes dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano son las siguientes:

Auditoria: Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otras situaciones que tienen una relación directa con las actividades que se desarrollan en una entidad pública o privada.

Corrupción: Uso indebido del poder, de los recursos o de la información, para la obtención de un beneficio particular, en detrimento del interés colectivo.

Deber de denunciar: Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 13 de 18

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conductas posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa -sancionatoria o ético profesional.

Petición: es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener su pronta resolución.

COMPONENTES DEL PLAN

PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCION Y ACCIONES PARA SU RESPECTIVO MANEJO

Este componente establece la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la Personería Municipal de San Juan Girón, permitiendo a su vez la generación de alarma y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN DE GIRÓN**

Código: DE-PEST-06

Versión No. 01 - 2020

TRD: 25 - 03

**Macroproceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO**


**Proceso: Planificación
Estratégica**

**PLAN ANTICORRUPCION Y
ATENCION AL CIUDADANO
2021**

Páginas: 14 de 18

MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCION VIGENCIA 2021

IDENTIFICACIÓN								PLAN DE ACCION		
No.	Proceso	Procedimiento	Descripción del riesgo	Tipo de Riesgo	Factor del Riesgo	Posibles Consecuencias	Causas	Acciones	Responsable (s)	Indicador
1	PROTECCION DEL INTERES PUBLICO	TRAMITE DE PORS	No dar trámite oportuno y solución de fondo	Operativos / Corrupción	Interno	1. Sanciones disciplinarias 2. Pérdida de imagen 3. Destitución del funcionario	1. Los funcionarios no cumplen su gestión con diligencia y desconocimiento de los procedimientos establecidos para los PORS	Seguimiento al trámite y respuesta oportuna y efectiva	Personero Abogados	Número de Peticiones Quejas y Reclamos presentadas por los usuarios/ Número de Peticiones Quejas y Reclamos Resueltas *100%
2	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS, FISICOS Y TECNOLOGICOS	GESTION DE RECURSOS FISICOS	Inadecuada administración y suministro de recursos físicos necesarios para la operación de los procesos	Operativos / Corrupción	Interno	1. Pérdida de elementos derivativos o de consumo por falta de controles 2. Operación deficiente de los procesos por falta de elementos de trabajo 3. Sanciones fiscales, disciplinarias y penales	1. Desorganización en la administración de los recursos físicos de la Personería 2. Desconocimiento del responsable del procedimiento sobre manejo de inventarios	Verificación del correcto manejo de los recursos físicos	Personero Tesorero Pagador Contador	No. de eventos irregulares presentados con el manejo de los recursos físicos de la Personería
3	GESTION DE ASUNTOS JURIDICOS	CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	Realización de contrataciones de prestación de servicios sin el cumplimiento de los requisitos legales	Operativos / Corrupción	Interno	1. Acciones fiscales, disciplinarias y legales en contra de la alta dirección de la Personería 2. demandas laborales	1. Desconocimiento de las normas 2. Desorden administrativo	Seguimiento a la ejecución del procedimiento de contratación de prestación de servicios	Asesor de Control Interno Asesor jurídico	No. de contratos detectados por las auditorías sin cumplimiento de requisitos
4	GESTION DE ASUNTOS JURIDICOS	DISCIPLINARIOS	Ignorar acciones disciplinarias pese a existir pruebas	Operativos / Corrupción	Interno	1. Acciones disciplinarias y legales en contra de la alta dirección de la Personería 2. Destitución	1. Tráfico de influencias 2. Falta de controles y seguimiento a la gestión jurídica del contratista 3. Función jurídica sin contratar	Seguimientos a quejas contra funcionarios	Asesor de Control Interno Personero	No. de procesos disciplinarios aperturados en el semestre

 <p>personería SAN JUAN GIRÓN Monumento Nacional</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 15 de 18

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRAMITES.

La política de racionalización de tramites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública por tanto la Personería Municipal de Girón propenderá por la aplicación de la LEY ANTITRAMITES DECRETO 019 Enero 10 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública, puesto que implementar mas tramites aumenta las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción

Desde la Personería Municipal se debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que son prestados por el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.


Se pretende por lo tanto, entre otras cosas, eliminar tramites dispendiosos innecesarios cobros, demoras en los procedimientos, entre otros. Así las cosas, una estrategia de lucha contra la corrupción según los lineamientos establecidos por el DAFP debe incluir mecanismos tendientes a la racionalización de trámites, que permitan lo siguiente:

- Confianza en las instituciones.
- Respeto y trato digno al ciudadano.
- Facilitar la gestión de los servidores públicos.
- Hacer uso de mecanismos y herramientas que restablecen la presunción de la buena Fe.

Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Personería Municipal de Girón realizará lo siguiente

Dará trámite oportuno a las quejas, sugerencias y reclamos recibidos de la comunidad y podrá en conocimiento de sus usuarios las decisiones, tramites y demás actuaciones realizadas por la administración municipal.

La Personería Municipal de Girón, tiene dispuesto un correo electrónico institucional, personeria@girofsantander.gov.co donde los ciudadanos

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 16 de 18

pueden presentar sus solicitudes, sugerencias, quejas o reclamos y ser atendidos con celeridad y eficacia dando respuesta rápida y oportuna a cada una de las inquietudes.

Brindará apoyo y garantía en el proceso de restablecimiento de Derechos de las víctimas del conflicto armado interno colombiano.


Propenderá por la celeridad en el trámite de los procesos disciplinarios y procesos preventivos que lleva la Personería Municipal de acuerdo a sus respectivas competencias.

TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS.

Responsabilidad de demostrar a la ciudadanía el adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Según lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos públicos deben rendir cuentas de manera permanente ante la ciudadanía, el documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, sería la que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Con el fin de afianzar la comunicación con los ciudadanos, la Entidad se encuentra adelantando una estrategia de comunicación para conocer las necesidades, requerimientos y observaciones que tiene la comunidad con respecto a los trámites y procedimientos que se tienen en la Entidad, los cuales se encontrarán en el procedimiento de rendición de cuentas el cual será puesto a disposición de los ciudadanos para llegarle a todos los grupos de interés y así lograr un proceso continuo y bidireccional generando espacios de diálogo.

En concordancia con las funciones de órgano de vigilancia y control la Personería asume el proceso de rendición de cuentas de forma continua, con la información que suministra periódicamente a la ciudadanía a través de sus medios de comunicación buscando que la ciudadanía conozca los elementos de su planeación institucional, informes de gestión, indicadores, así como los

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 17 de 18

resultados de la vigencia anterior y la evaluación de sus planes, programas y proyectos, entre otros aspectos.

De igual forma se tendrá en cuenta los lineamientos otorgados por la Procuraduría General de la Nación para la rendición de cuentas de los Personeros Municipales como lo son la Resolución 478 de octubre de 2011 y la directiva conjunta 007 de 2015.

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO ATENCION AL CIUDADANO

En cumplimiento de este componente la Personería Municipal de Girón cuenta con mecanismos de acceso a la información, él es divulgado por medio de la Pagina Web www.personeriagiron.gov.co con actualización permanente donde se informen los planes, programas y proyectos, así como el plan de gestión que serán desarrollados por la Personería Municipal.


Tramite oportuno y eficaz a las consultas, quejas, peticiones y reclamos presentadas por la Comunidad vía correo electrónico o de manera escrita o verbal en la entidad.

Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio telefónico, contactándose al siguiente número: 6466805.

Publicación en la página web sobre documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.

información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación local.


A través de un proceso pedagógico continuo ofrecer capacitación permanente a la comunidad en materia de derechos humanos, participación ciudadana y otros temas de interés social.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 03
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021	Páginas: 18 de 18

interacción constante con los medios de comunicación para que la comunidad tenga de primera mano la información sobre la actuación y actualizaciones de la entidad.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-17
		Versión No. 01 - 2020
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	TRD: 25 - 15
	PLAN ANUAL DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2021	Proceso: Planificación Estratégica
		Páginas: 1 de 2

PLAN ANUAL DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON VIGENCIA 2021

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Personería Municipal de San Juan Girón, es el documento que permite evidenciar el análisis de necesidades de personal de cada una de las áreas de la Entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción.

El propósito de realizar el Plan de Previsión de Recursos Humanos tiene como alcance: determinar el cálculo de los empleados necesarios para adelantar las necesidades presentes y futuras de su competencia; identificar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período y por último efectuar la estimación de los costos de personal derivados de la identificación anteriormente expuesta con el fin de asegurar el financiamiento y la disponibilidad.

1. RESPONSABILIDAD

El Personero Municipal de San Juan Girón, es el responsable del Plan de Previsión de Recursos Humanos y de su actualización correspondiente.

2. METODO DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS


El Personero Municipal de San Juan Girón, debe realizar un análisis de necesidades de personal de cada una de las áreas de la Entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción.

Actualmente, la planta de personal de la Personería Municipal se compone de dos (2) funcionarios, de los cuales uno (1) es el Personero Municipal el cual es nombrado para un periodo fijo de cuatro (4) y el otro corresponde a un Profesional que se encuentra en carrera administrativa, ninguno de ellos se encuentra en edad de retiro forzoso o en situación de pre pensionados.

3. NECESIDADES DE PLANTA

El Personero Municipal Presentó al Concejo Municipal de Girón en Diciembre del 2020, un Proyecto de Acuerdo Municipal de ampliación de la Planta de Personal el cual espera sea aprobado en el primer semestre del 2021, para ser provistos los cargos en el 2021 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La actual composición de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón corresponde a la siguiente:

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-17
		Versión No. 01 - 2020
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN ANUAL DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2021	Páginas: 2 de 2

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	No. CARGOS
Directivo	Personero	015	1
Profesional	Profesional Universitario	219	1

La propuesta de ampliación de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón corresponde a los siguientes nuevos cargos de Libre Nombramiento y Remoción:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
Profesional	Profesional Universitario	020	02	1
Asistencial	Técnico Administrativo	407	01	1

En virtud de lo establecido en la Ley 136 de 1994 y demás normas que le adicionan o complementan, se ha establecido que la estructura básica de la Personería Municipal debe estar compuesta por: El Personero, funcionario de período, de un (1) Profesional Administrativo de Carrera Administrativa, Un (1) Profesional Universitario de Libre Nombramiento y Remoción y un Técnico Administrativo de Libre Nombramiento y Remoción.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal